



DECRETO ALCALDICIO N°
MAT.: Autoriza Trato Directo.
EL QUISCO,

15 ENE. 2016

0068

VISTOS:

1. D.A. N°3000 de fecha 06.12.12, que asume como Alcaldesa de la I. Municipalidad de El Quisco Doña Natalia Carrasco Pizarro y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
3. Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicio, publicada en el D.O. de fecha 30.07.03 y su reglamento.
4. D.A. N°745 de fecha 07.04.15, que aprueba Reglamento sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio.
5. D.A. N°2989 de fecha 07.01.16, que autoriza programa municipal "TURISMO RURAL: FIESTA DE LA MISTELA, COSTUMBRISTA Y LA CHILENIDAD".
6. Memorando N°019 de fecha 13.01.16, de la Unidad de Turismo.
7. Memorando N°023 de fecha 13.01.16, de la Dirección de Administración y Finanzas.
8. La Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado.

CONSIDERANDO: El Memorando N°023 de fecha 13.01.16, de la Dirección de Administración y Finanzas, por el que solicita autorizar vía trato directo al Sr. Javier Alejandro Meza Contreras, RUT N° [REDACTED], representante de los grupos Raíces Quisqueñas, Barlovento, Conjunto Ramagal y Brisas de Apoquindo, para la presentación artística de éstos en la Fiesta de la Mistela realizarse el 17 de enero del año en curso, por un monto de \$1.130.000 (boleta de honorarios). Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8° letra d) de la Ley 19.886 en relación con el Art. 10 N°4 de su reglamento, a solicitud de la Unidad de Turismo por Memorando N°019 de fecha 13.01.16. Adjunta cotización del proveedor, y carta de autorización para representación extendida por los artistas.

Que, revisados los antecedentes para la adquisición del servicio requerido, su naturaleza, circunstancias que, a juicio de esta autoridad, se reúnen los supuestos de la causal del Art. N° 10 N°4 del Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley 19.886 en relación con el Art. N°8 letra d) de la citada norma, esto es, "si sólo existe un proveedor para el bien o servicio" para acudir al trato directo con el Sr. Javier Alejandro Meza Contreras, RUT N° [REDACTED], por la suma de \$1.130.000, pagadera a través de boleta de honorarios, para la presentación artística de los grupos Raíces Quisqueñas, Barlovento, Conjunto Ramagal y Brisas de Apoquindo, a los cuales representa, en la Fiesta de la Mistela que se realizará desde el 17 de enero del año en curso en El Totoral, en el marco del programa municipal "TURISMO RURAL: FIESTA DE LA MISTELA, COSTUMBRISTA Y LA CHILENIDAD" aprobado por Decreto Alcaldicio N°2989 de fecha 07.01.16.

DECRETO:

- I. Autorízase trato directo con **JAVIER ALEJANDRO MEZA CONTRERAS** cédula de identidad N° [REDACTED], soltero, productor de eventos, domiciliado en calle El Caleuche N°9, comuna de El Quisco, por la suma de **\$1.130.000 (un millón ciento treinta mil pesos)** valor que incluye retención de impuesto del 10%; para la presentación artística de los grupos Raíces Quisqueñas, Barlovento, Conjunto Ramagal y Brisas de Apoquindo, a los cuales representa, en la Fiesta de la Mistela que se realizará el 17 de enero del año en curso en El Totoral.
- II. Impútese este gasto a la cuenta **22.08.011** "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos" Área Gestión "Programas Recreacionales" del presupuesto municipal vigente.
- III. Redáctese el respectivo contrato de prestación de servicios a honorarios, por la Dirección Jurídica de la Municipalidad.
- IV. Publíquese la presente resolución en la página web www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas siguientes a su total tramitación.
- V. Los antecedentes que sustentan el presente Decreto Alcaldicio, se anexan a éste formando parte integrante del mismo.
- VI. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE.**



MARLENE CATALAN MARIN
SECRETARIA MUNICIPAL
Y DE ALCALDIA



NATALIA CARRASCO PIZARRO
ALCALDESA

Distribución:
DAF, Turismo, Jurídico, Archivo
NCP/MCM/egn